



DECRETO EXENTO N°

1368.-

ANGOL,

26 OCT 2021

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Subsidio de incapacidad laboral de Isapre Cruz Blanca, que acredita el pago por el periodo comprendido entre el 01.09.2021 y el 21.09.2021, por incapacidad laboral de la Sra. Sandra Cereceda, Run 8.095.297-K;
- c) Decreto N° 5298 de fecha 26.08.2021, que pone término de nombramiento en calidad de titular a la docente a Sandra Cereceda Mora, a contar del 01.09.2021.-
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que Doña Sandra Cereceda Mora, presentó Licencia Medica N° 57509794 por 30 días desde el 23.08.2021 y hasta el 21.09.2021.
- b) Que se generó un subsidio por \$ 1.096.490, que abarca desde el 01.09.2021 y hasta 21.09.2021.-
- c) Que la indicada dejó de pertenecer al Servicio de Educación Municipal a contar del 01.09.2021.-
- d) Que no existe vínculo laboral en el periodo de pago del subsidio, por lo que las imposiciones de salud como de AFP, deben ser pagadas de forma directa por la Sra. Sandra Cereceda Mora.-

DECRETO:

1.- **Ordéñese** el pago proporcional del subsidio recibido por la Dirección de Educación Municipal, desde la Isapre Cruzblanca a la ex docente del sistema, Sra. Sandra Cereceda Mora, Run [REDACTED] por la suma total de \$ 1.096.490 (Un millón noventa y seis mil cuatrocientos noventa pesos).

2.- Notifíquese a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM/Interesado